

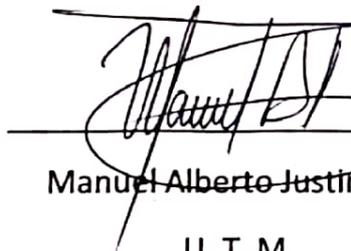


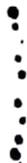
ALCALDÍA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE CORQUÍN, DEPARTAMENTO DE COPÁN
HONDURAS C.A.
Telefax. 26558347 Tel 26558292 26558007



UNIDAD TECNICA MUNICIPAL (UTM) CONTRATOS DEL MES DE NOVIEMBRE 2019.

Detalle de contrato	Monto	Contratista	Fecha de inicio	Fecha final
1-Contrato por mano de obra calificada proyecto remodelación del parque central.	L 206,535.00	Ivan Antonio Reyes Lopez	05 de Noviembre de 2019	5 de Febrero de 2020


Manuel Alberto Justiniano
U.T.M.





ALCALDÍA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE CORQUÍN, DEPARTAMENTO DE COPÁN
HONDURAS C.A.



CONTRATO DE MANO DE OBRA CALIFICADA

Nosotros, **Amilcar Paz Mejía**, mayor de edad, casado y con domicilio en la cabecera municipal de Corquín, Copán con Identidad No. **0405-1970-00117.**, actuando en carácter de alcalde Municipal de Corquín Copan, nombrado según acuerdo por parte del tribunal supremo electoral, estando facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos ,quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** y por la otra parte Ivan Antonio reyes López mayor de edad, maestro de obra, residente en el municipio de Corquín Copan, con Identidad No.0405-1985-00296 con RTN N° 04051985 002967 solvencia municipal 004037 quien en adelante se denominará "**EL CONTRATADO**", en este acto hemos convenido celebrar el siguiente contrato de acuerdo a las clausulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: antecedentes:** en el marco del proyecto "**REMODELACION DEL PARQUE CENTRAL**" financiado con fondos de la Municipalidad de Corquín y Gobierno Central ,requieren de los servicios de "**EL CONTRATADO** para desarrollar las actividades contempladas.**CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** Para la ejecución de los trabajos objeto de este Contrato ,**EL CONTRATADO** se compromete a prestar los servicios del 5 de Noviembre al 5 de Febrero del año 2020 teniendo una duración de 3 meses calendario .**CLAUSULA TERCERA: ATRIBUCIONES DEL CONTRATANTE: 1) EL CONTRATANTE** a efectos de un mejor cumplimiento y desarrollo de la labor de **EL CONTRATADO**, proporcionará todas las condiciones requeridas en los términos y condiciones del presente contrato, **2) EL CONTRATANTE** cancelará por la prestación de los servicios a **EL CONTRATADO** el monto señalado en la cláusula quinta del presente contrato bajo la modalidad allí descrita.**CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE EL CONTRATADO Y OBJETO DEL CONTRATO: a)** El contratado esta obligado a terminar las actividades para las que fue contratado en jornadas ordinarias o extraordinarias considerando inclusive trabajo de fin de semana, las actividades se describen a continuación: **a)** 600 metros de resane en los muros del parque **b)** construcción de 75 mt de aceras **c)** 180 mt de repello en aceras **d)** enchape en piedra de 75 cuadros ya existentes de las aceras **e)** 30 metros de muro de prevención **f)** 5 bases para banderas y colocación de astas **g)** construcción de 16 mt de gradas **h)** 800 mt de pintura general **i)** modificar instalación eléctrica **j)** instalar 150 m de Angulo metálico en bordillo **k)** aseo general **l)** Detectar fuentes potenciales de inseguridad: Conocer y aplicar las medidas que puedan ser el origen de riesgos o amenazas para el proyecto. Tomar medidas pertinentes para evitar situaciones de riesgo Conocer y aplicar las técnicas y medidas más adecuadas para prevenir el desarrollo de situaciones de peligro potencial. Controlar y vigilar los accesos al sitio de ejecución de la obra de personas que no estén autorizadas Comunicar a **EL CONTRATANTE**, según el orden jerárquico establecido, todas las observaciones que sean necesarias para evitar daños y perjuicios a los intereses de **EL CONTRATANTE**, Guardar escrupulosamente el secreto de cuantos asuntos pueda conocer por razón del trabajo que desempeña y cuya divulgación pueda



ALCALDÍA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE CORQUÍN, DEPARTAMENTO DE COPÁN
HONDURAS C.A.



causar perjuicios a los intereses de EL CONTRATANTE, EL CONTRATADO tendrá su sede de trabajo en Corquín Copan .

CLAUSULA QUINTA: MONTO DEL CONTRATO: El monto de este contrato se ha estimado en **doscientos seis mil quinientos treinta y cinco (206,535.00)** pago por el total de actividades contempladas , dicha suma ha sido establecida en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para el **CONTRATADO**, así como cualquier obligación tributaria a que éste pudiera estar sujeto. **a) Retenciones del Contrato:** Impuesto Sobre La Renta: de cada pago realizado o del monto total se deducirá el 12.5%, salvo que **CONTRATADO** esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta (Artículo 50, párrafo 6 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta). Para que no sea aplicable esta retención deberá presentar: Constancia Vigente emitida por el S.A.R donde manifieste que el Contratista está sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta. de no ser así se le retendrá la cantidad de veinte y cinco mil ochocientos diez y seis lempiras con ochenta y ocho centavos **(25,816.88.)** .del monto total se hara una retención del **5%** como garantía de cumplimiento de las actividades, en este caso corresponde a la cantidad de diez mil trescientos veinte y seis lempiras con setenta y cinco centavos **(10,326.75)** los cuales serán reembolsado al contratado si pasados seis meses no hay un reclamo justificado sobre la calidad de las obras por parte del contratante .

CLAUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO DEL CONTRATANTE: El monto total de este contrato se hará efectivo en uno o varios pagos y se hará efectivo contra la entrega de informe. de avance de la obra emitido por el supervisor de la obra

CLAUSULA SEPTIMA: CALIDAD DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO se compromete a prestar los Servicios de acuerdo con las normas más elevadas de calidad e integridad ética y profesional. **CLAUSULA OCTAVA MODIFICACIONES DEL CONTRATO:** Los términos del presente contrato, podrán ser modificados por acuerdo de partes, estableciendo dicha decisión en el Addendum.

respectivo. **CLAUSULA NOVENA: CAUSALES DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:** Sin perjuicio de lo previsto en la siguiente cláusula, el presente contrato podrá ser resuelto sin intervención de autoridad judicial o administrativa si mediaren las siguientes causales: **a)** Por acuerdo escrito entre partes. En este caso las partes acordarán a un solo pago del monto del contrato, **b)** Si **EL CONTRATADO** decide dar por terminado el contrato. En este caso deberá informar a **EL CONTRATANTE** con un previo aviso de 5 días; **c)** Comunicación escrita por parte de **EL CONTRATANTE** de su decisión de dar por concluido el contrato, en caso de considerar, de manera justificada, el trabajo de **EL CONTRATADO** no satisfactorio, deficiente o incumplimiento de sus obligaciones. Dicha comunicación deberá ser emitida con una anticipación de por lo menos 5 días con anterioridad a la fecha efectiva de conclusión. De producirse esta situación, **EL CONTRATANTE** estará obligado únicamente al pago de la retribución proporcional a la ejecución de las actividades realizadas hasta la fecha efectiva de conclusión, descontándose por tanto del total estipulado en la cláusula sexta aquel monto correspondiente a las actividades no realizadas, **d)** Vencimiento de la fecha de duración del presente contrato. Sin haberse renovado por ambas partes



ALCALDÍA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE CORQUÍN, DEPARTAMENTO DE COPÁN
HONDURAS C.A.



CLAUSULA DECIMA: ORDEN DE INICIO. Se considera como fecha oficial de inicio de las obras, al momento de la firma del contrato

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: PAGARES. El maestro de obra firmara un pagare como garantía por el monto recibido del anticipo si lo hiciese efectivo y pagare por el 5% del monto por garantía de cumplimiento y calidad de la obra.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: "EL CONTRATADO" en ningún momento podrá sub-contratar o delegar a otros las obligaciones contraídas con el proyecto para cumplir con los compromisos que se establecen en este contrato de servicios de Mano de Obra Calificada.

1) **"EL CONTRATADO"** será el único responsable del pago de las obligaciones laborales y civiles que se deriven al contraer con terceras personas en el caso que se haga bajo su requerimiento para la ejecución del proyecto.

2) **EL CONTRATADO** libera de toda responsabilidad a la Municipalidad de Corquín Copán en caso de acciones establecidas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos realizados como **"CONTRATADO"**.

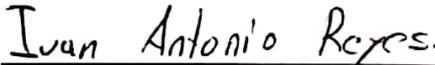
3: **CONTROVERSIAS,** En caso de existir cualquier controversia derivada del presente contrato, y de no llegar a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los tribunales de justicia, para cuyos efectos **"EL CONTRATADO"** renuncia a su domicilio y se somete al domicilio de la Municipalidad de Corquín Copán.

CLAUSULA DECIMA TERCERA. Aceptación: Ambas partes aceptan en todas y cada una de sus partes de las clausulas anteriores y en caso de incumplimiento del presente contrato, renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio del Contratante, en Corquín, Departamento de Copan.

En fe de lo cual y de común acuerdo firmamos el presente Contrato de prestación de servicios, en doble ejemplar del mismo tenor y efectos, dado en la ciudad de Corquín Copan a los 5 días del mes de Noviembre del año dos mil diez y nueve.


AMILCAR PAZ MEJÍA
ALCALDE MUNICIPAL




IVAN ANTONIO REYES LOPEZ
CONTRATADO